



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2019**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 5.4071/2019, de Maribel Ruiz Manjarrez, delegada del Poder Ejecutivo Federal.	32099
2. Escrito y anexo de Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	32128
3. Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/6029/2019, de Rubén Francisco Pérez Sánchez, delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	32153

Documentales recibidas el diez de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, el escrito y el anexo de cuenta suscritos, respectivamente, por la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; por la Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y por el delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad también tiene reconocida en el presente asunto, y con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones IV del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene a la Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reiterando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

En cuanto a la solicitud de copias del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con apoyo en el artículo 278 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

<sup>1</sup>De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al cinco de septiembre de dos mil diecinueve, en la que consta la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la referida Cámara y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

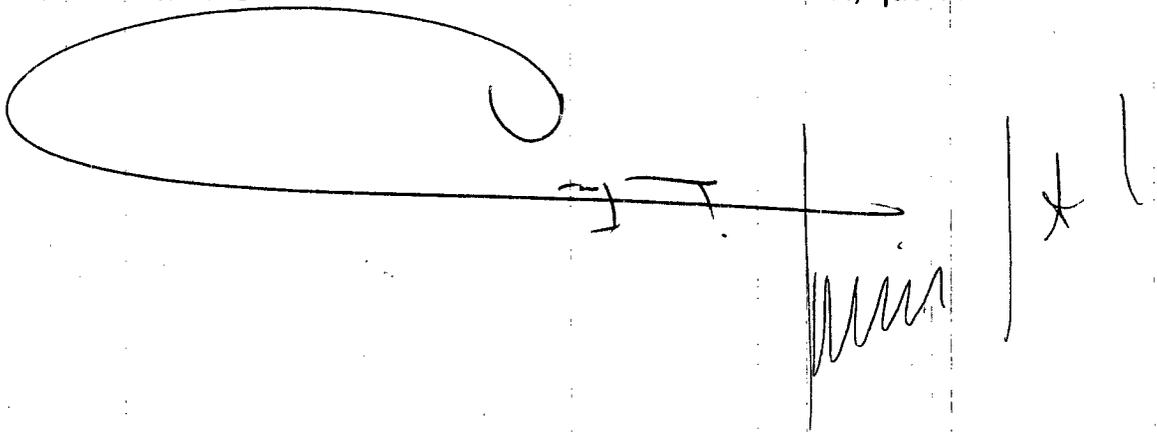
**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
- I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Finalmente, visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan por escrito sus alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, y sin que a la fecha se haya recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la referida ley reglamentaria, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line with a large loop at the end and several vertical strokes below it.A small, stylized handwritten mark or signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.